



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca**

C I R C U L A R CSJNSC22-286

FECHA: 29 de septiembre de 2022  
PARA: **TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL**  
DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
ASUNTO: “COMUNICA CORREOS PARA RECEPCION DE COMUNICACIONES JUDICIALES - BANCO POPULAR.”

Respetados funcionarios y empleados,

El Consejo Superior de la Judicatura, vía correo electrónico, pone en conocimiento la solicitud elevada por el Dr ALEJANDRO MARTÍNEZ HERRERA, Abogado Penalista y apoderado general del Banco Popular, quien manifiesta que:

**Primero.** Se recomienda, solicite u ordene a todos los despachos judiciales a nivel nacional, que, las notificaciones que sean realizadas a la entidad Banco Popular sean efectuadas mediante el envío de archivos en formato PDF.

**Segundo.** Se recomienda, solicite u ordene a todos los despachos judiciales a nivel nacional que las notificaciones sean remitidas conteniendo únicamente los archivos en PDF y no otros archivos adicionales que son remitidos, tales como archivos .gif, .jpg o .eml que causan un alertamiento de los sistemas de ciberseguridad del Banco.

**Tercero.** Se recomienda, solicite u ordene a todos los despachos judiciales a nivel nacional que todas las notificaciones relacionadas con ordenes de embargos o relacionadas con este asunto, sean remitidas a cualquiera de los siguientes dos correos:

- a. [embargos@bancopopular.com.co](mailto:embargos@bancopopular.com.co)
- b. [requerimientos\\_deembargos@bancopopular.com.co](mailto:requerimientos_deembargos@bancopopular.com.co)

Por lo anterior, se solicita a Magistrados y Jueces de esta jurisdicción, para que se acate la solicitud elevada por el Dr MARTINEZ HERRERA, para que las notificaciones relacionadas con órdenes de embargos o las relacionadas con esta materia, sean remitidas a **cualquiera de los siguientes correos:** [embargos@bancopopular.com.co](mailto:embargos@bancopopular.com.co); [requerimientos\\_deembargos@bancopopular.com.co](mailto:requerimientos_deembargos@bancopopular.com.co).

Se anexa para los fines pertinentes las diligencias allegadas por el Dr ALEJANDRO MARTÍNEZ HERRERA, respecto a la solicitud de referencia.

PARA INFORMACIÓN ADICIONAL, REMITIRSE EXCLUSIVAMENTE AL CORREO AL  
CORREO:

[notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co](mailto:notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co)  
[alejandro\\_martinez@bancopopular.com.co](mailto:alejandro_martinez@bancopopular.com.co)

Cordialmente,

**MARÍA INÉS BLANCO TURIZO**  
Presidenta

Circular Hoja No. 2

MIBT/bjgh

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2022

Señores

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

[info@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:info@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN**

Reciban un cordial saludo.

**ALEJANDRO MARTÍNEZ HERRERA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Abogado Penalista y apoderado general del Banco Popular, calidad otorgada mediante la escritura pública No. 3642 de la Notaria Cuarenta y Ocho (48) del Círculo de Bogotá, por medio del presente escrito acudo ante esta alta corte a fin de radicar **DERECHO DE PETICIÓN**, por los siguientes:

## I. HECHOS

- i. Desde hace algunos meses, Banco Popular ha empezado a recibir un sin número de requerimientos, sanciones e incidentes de desacato argumentando que la entidad que represento no está dando cumplimiento a las ordenes impartidas por los jueces de la república las cuales nos informan están siendo notificadas a nuestro correo [notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co](mailto:notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co).
- ii. Con ocasión se este incidente, se inició una investigación interna por parte de las áreas de tecnología logrando determinar que por las directrices de seguridad informática dispuestas en Banco Popular, muchos de los correos de notificación que son enviados por despachos judiciales son automáticamente eliminados por razones de seguridad.
- iii. Estas razones de seguridad se resumen en las siguientes:
  - a. Los correos son enviados sin asunto
  - b. Las notificaciones son realizadas mediante links, archivos en la nube, links acortados y no a través de archivos en PDF.
  - c. Con las notificaciones, los juzgados remiten archivos tipo .gif, .jpg, .eml y otros tipos de archivos que nuestros sistemas de seguridad reconocen como riesgosos.

- iv. Lo anterior ha causado que Banco Popular se vea expuesto a sanciones e incidentes de desacato con ocasión de notificaciones que nunca recibió de manera efectiva, por las razones previamente expuestas.
- v. Igualmente, los despachos envían al correo de [notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co](mailto:notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co) cierto tipo de notificaciones que en reiteradas ocasiones hemos solicitado, sean enviadas a otros correos que el Banco Popular tiene dispuestos para lo propio.

## SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, atendiendo la implementación de la virtualidad de la justicia y siendo necesario que todos los actores que hacen parte del sistema judicial puedan ser efectivamente notificados, respetuosamente solicito a esta alta corte **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** que:

**Primero.** Se recomiende, solicite u ordene a todos los despachos judiciales a nivel nacional, que, las notificaciones que sean realizadas a la entidad Banco Popular sean efectuadas mediante el envío de archivos en formato PDF.

**Segundo.** Se recomiende, solicite u ordene a todos los despachos judiciales a nivel nacional que las notificaciones sean remitidas conteniendo únicamente los archivos en PDF y no otros archivos adicionales que son remitidos, tales como archivos .gif, .jpg o .eml que causan un alertamiento de los sistemas de ciberseguridad del Banco.

**Tercero.** Se recomiende, solicite u ordene a todos los despachos judiciales a nivel nacional que todas las notificaciones relacionadas con ordenes de embargos o relacionadas con este asunto, sean remitidas a cualquiera de los siguientes dos correos:

- a. [embargos@bancopopular.com.co](mailto:embargos@bancopopular.com.co)
- b. [requerimientos\\_deembargos@bancopopular.com.co](mailto:requerimientos_deembargos@bancopopular.com.co)

**Cuarto.** Remitir copia de la recomendación, solicitud u orden que se realice con ocasión de lo pedido en el presente derecho de petición.

## ANEXOS

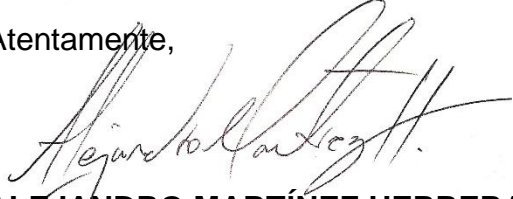
Anexo al presente documento encontrarán:

- i. Copia de la cédula y tarjeta profesional del suscrito
- ii. Poder general torgado al suscrito por parte del Banco Popular y su respectiva vigencia.

## NOTIFICACIONES

Agradezco remitir en digital la respuesta al presente derecho de petición a los correos [notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co](mailto:notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co) y [alejandro\\_martinez@bancopopular.com.co](mailto:alejandro_martinez@bancopopular.com.co)

Atentamente,



**ALEJANDRO MARTÍNEZ HERRERA**  
**C.C. 1.014.238.347 de Bogotá**  
**T.P. 310.641 del C.S. de la J.**